RESOLUCIÓN 20260554

"Por medio de la cual se expide el acto de justificación de una Contratación Directa"

La Gerente Comercial, de Cooperación y de Fomento del IDEA, nombrada mediante resolución No.20250306 de 2025, y en uso de sus facultades legales, delegada para contratar conforme la Resolución de Gerencia 20251088 del 13 de noviembre de 2025, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan

esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

OBJETIVO GENERAL DE LA VINCULACIÓN.

Hacer Reconocimiento y fomento de la identidad, expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las comunidades rurales del municipio de Jardín.

Actividades de integración y reconocimiento a la actividad campesina como eje fundamental de la sostenibilidad alimentaria y económica del territorio y presentación de artistas locales para entretenimiento y compartir cultural de los campesinos asistentes.

La celebración del Tradicional Día del Campesino se realizará el sábado 02 de agosto del 2026, teniendo como escenario el parque principal del Municipio de El Jardín.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN EN LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL DÍA DEL CAMPESINO.

Itinerario Día del Campesino 2026.

Jornada de la mañana: bienvenida primera fase.
8:00 am a 10:00 am bienvenida registro y entrega de fichos.
9:00 am a 1:00 pm apertura de juegos y actividades infantiles.
9:30 am a 12:00 pm entrega de primer bloque souvenirs.
10:00 am a 10:30 am presentación de primer artista local Steven Alejandro Vasquez.
11:00 am a 12:00 pm presentación de agrupación musical “El Trio Agropecuario”.
2:30 pm a 3:30 pm segunda presentación de agrupación “El Trio Agropecuario”.
5:00 pm cierre oficial de la jornada.

Por medio de la celebración del Tradicional Día del Campesino se contará con la presencia de 3.900 asistentes, entre los que se encuentran personas pertenecientes a la zona urbana y rural del Municipio del El Jardín, campesinos de las diferentes veredas, los cuales se beneficiaran según el objeto del evento.

Relación con Planes de Desarrollo.

El reconocimiento y exaltación de la actividad campesina en Colombia está definida en la ley 2223 de 2022 del 30 de junio 30 de 2022 donde se establece en su artículo 1. “Institucionalizar la celebración del “Día del Campesino” en todo el territorio Colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.

Así mismo se encuentra contemplado en los planes de desarrollo departamental y municipal la articulación institucional y enfoque a las comunidades rurales campesinas, representando un componente social, cultural y económico fundamental en nuestro territorio.

Esta articulación se encuentra enmarcada en los planes de desarrollo municipal y departamental de la siguiente forma:
Plan de desarrollo municipal: Unidos, Sí es Posible, 2024 – 2027.
Línea Estratégica: 1. Si es posible la sostenibilidad demográfica
Componente: Cultura campesina y sostenibilidad rural
Programa: Promover la protección de cultura y tradiciones locales a través del fomento y realización de eventos
Indicador: Eventos realizados
Plan de desarrollo departamental: Por Antioquia Firme 2024-2027
Línea Estratégica: 3. Inversión desde la confianza
Componente:3.2. Desarrollo agropecuario y rural
Programa:3.2.1. Sistema de producción de agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria
Indicador: Campesinos y productores agropecuarios apoyados con sistemas de agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria.

Enfoque de Inclusión:

La población rural del Municipio de El Jardín representa un 45% del total de habitantes del territorio, promover el reconocimiento de la cultura campesina y exaltar su labor de pujanza y motor de desarrollo comunitario, así como el valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación del territorio, promueve la sana convivencia, buen trato y une a las comunidades de las diferentes veredas para interactuar, tejer lazos de trabajo en equipo para el desarrollo y aporta a la prevención de violencias en el territorio, la inclusión de componentes culturales en el desarrollo del evento aporta a la promoción de talentos locales aportando a su crecimiento e integrando las comunidades entorno a sus costumbres campesina.

Presupuesto para pago con aporte del IDEA:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA apoya las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realicé el Municipio de El Jardín, en la celebración del Tradicional Día del Campesino.

La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante Sesión No. Xxx del 29 de julio de 2026. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por los siguientes compromisos:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realicé el Municipio de El Jardín, en el marco de la celebración del Tradicional Día del Campesino.

- Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectué el Municipio de El Jardín en el marco de la celebración del Tradicional Día del Campesino.

- Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas, folclóricas y deportivas que realice el Municipio de El Jardín en el marco de la celebración del Tradicional Día del Campesino, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la

convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

- Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

- Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

-

- Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

- Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

- Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

- El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.

- Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

- Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Jardin, así como el objeto del proceso, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

El contrato por celebrar tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma de contratación pública SECOP II., con un valor **de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($20.000.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20260000406 del 28 de julio de 2026 y Registro Presupuestal No. 20260014196 del 29 de julio de 2026.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con el Municipio de JARDIN, representado legalmente por la alcaldesa CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía N°42.731.781.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

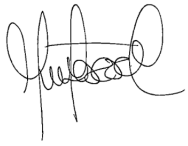
ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir un contrato interadministrativo con el Municipio de JARDIN , identificado con NIT 890.982294-0, representado legalmente por la alcaldesa CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía N°42.731.781, cuyo objeto es la **VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE EL JARDÍN, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL DÍA DEL CAMPESINO**, con un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma de contratación pública SECOP II., y con un valor **de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L. ($20.000.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20260000406 del 28 de julio de 2026 y Registro Presupuestal No. 20260014196 del 29 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **30-07-2026**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL DE COOPERACION Y FOMENTO



Proyectó: LUZ JANNET ZULUAGA QUINTERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA



Revisó: SANDRA ELENA ECHEVERRI
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA